



FIRMADO POR

EL CONCEJAL DE PERSONAL  
BENJAMIN CALERO MANSILLA  
12/05/2021



Ayuntamiento de  
ALMANSA

NIF: P02009001

Personal

Expediente 792892P

## **BASES DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL DE ALUMNOS/AS-TRABAJADORES/AS DEL PROGRAMA PARA LA RECUALIFICACIÓN Y EL RECICLAJE PROFESIONAL “ALMANSA SOCIOSANITARIO” DEL AYUNTAMIENTO DE ALMANSA (ALBACETE)**

### **PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

La presente convocatoria tiene por objeto la contratación laboral temporal de los/as **alumnos/as-trabajadores/as** para el **Programa para la Recualificación y el Reciclaje Profesional denominado “Almansa Sociosanitario”** del Ayuntamiento de Almansa (Albacete), con la finalidad de ejecutar el proyecto aprobado a este Ayuntamiento por la Delegación Provincial de la Consejería de Economía, Empresas Y Empleo de Albacete, con la especialidad de **Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales**.

La contratación laboral temporal que se pretende para el Programa para la Recualificación Profesional corresponde al siguiente personal:

**- 8 alumnos/as para la especialidad: “Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales”.**

En base al artículo 22.5 de la Orden 163/2018, de 12 de noviembre, la Consejería de Economía, Empresas y Empleo se reserva hasta un 20% del total de las plazas para aquellos candidatos y candidatas que procedan de procesos de orientación o cualificación profesional, pertenecientes a colectivos específicos o por cualquier otra circunstancia que justifique su incorporación al programa.

En el caso de que algún colectivo preferente, supere un 20% de las plazas ofertadas, se baremarán en función de los criterios determinados por la Comisión de Selección y, serán seleccionados/as para participar en el mismo, por el cupo de reserva, aquellos/as que hayan obtenido mayor puntuación hasta cubrir dicho porcentaje. Los/as no seleccionados en el porcentaje de reserva compiten con el resto de candidatos/as en función a la puntuación obtenida.

Si no se completase el 20% de reserva porque no se presentan candidatos/as, las plazas se cubrirán con el resto de aspirantes.

Todas las plazas citadas anteriormente (8 alumnos-trabajadores) se contratarán, hasta la finalización del proyecto (6 meses) objeto de esta convocatoria.

El artículo 48.5 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha dice: “En ausencia de bolsas de trabajo y hasta tanto se conformen las resultantes de la correspondiente oferta de empleo público, la selección del personal funcionario interino y del personal laboral temporal se realiza mediante convocatoria específica, a través del sistema de oposición, o





FIRMADO POR

EL CONCEJAL DE PERSONAL  
BENJAMIN CALERO MANSILLA  
12/05/2021



Ayuntamiento de  
ALMANSA

NIF: P02009001

Personal

Expediente 792892P

de forma excepcional, cuando la naturaleza de los puestos así lo aconseje, de concurso. Los procesos selectivos para el nombramiento de personal funcionario interino y de personal laboral temporal deben procurar la máxima agilidad en su selección". Se consideran como colectivos prioritarios para participar en los programas de formación en alternancia con el empleo: los parados de larga duración, los mayores de 45 años, las personas con discapacidad o en situación de exclusión social, las mujeres víctimas de violencia de género y las personas víctimas de terrorismo.–así mismo de conformidad con el artículo 22.2 de la Orden 163/2018, de 12 de noviembre de 2018, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, de entre los colectivos prioritarios para participar en los programas, se destina preferentemente a personas desempleadas mayores de 45 años, aquellas con responsabilidades familiares, y los procedentes de sectores afectados por la crisis ocasionada por el COVID-19, en especial de la hostelería, turismo y comercio. Se opta por el sistema de concurso por la naturaleza de los puestos a seleccionar, ya que en la selección de los alumnos se tiene que valorar los anteriores criterios establecidos reglamentariamente.

## SEGUNDA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Los aspirantes que deseen participar en la selección deberán manifestar en su solicitud que reúnen, referidos al último día de presentación de instancias, los siguientes requisitos:

- a) Tener la nacionalidad española, o de cualquiera de los países miembros de la Unión Europea u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme a los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de los trabajadores.  
También podrán participar en el proceso selectivo, en igualdad de condiciones que los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea, los extranjeros con residencia legal en España que posean permiso de trabajo en vigor y en los términos establecidos en la normativa española de extranjería e inmigración.
- b) No padecer enfermedad ni discapacidad física que impida el normal desarrollo de las funciones para el desempeño de las actividades del Taller de Recualificación Profesional.
- c) Tener cumplidos 25 años o más y estar desempleado, entendiéndose por tales a las personas demandantes de empleo no ocupados inscritos en las oficinas de empleo de Castilla La Mancha.
- d) Cumplir los requisitos establecidos en la normativa de aplicación para formalizar un contrato para la formación y el aprendizaje.
- e) Se considerarán colectivos prioritarios para participar en este programa las personas desempleadas mayores de 45 años, aquellas con responsabilidades familiares, y los procedentes de sectores afectados





FIRMADO POR

EL CONCEJAL DE PERSONAL  
BENJAMIN CALERO MANSILLA  
12/05/2021



Ayuntamiento de  
ALMANSA

NIF: P02009001

Personal

Expediente 792892P

por la crisis ocasionada por el COVID-19, en especial de la hostelería, turismo y comercio.

- f) Requisitos de titulación para acceder a cursar el Certificado de Profesionalidad de Nivel 2 **“Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales”** (SSCS0208, RD 1379/2008, de 1 de agosto, modificado por el RD 721/2011, de 20 de mayo, modificado por el RD 625/2013, de 2 de agosto). Los/as aspirantes deberán acreditar alguno de los siguientes requisitos:
- Estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.
  - Estar en posesión de un Certificado de Profesionalidad de nivel 2.
  - Estar en posesión de un Certificado de Profesionalidad de nivel 1 de la misma Familia y Área Profesional.
  - Tener superada la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años y/o de 45.
  - Tener las competencias clave de nivel 2 necesarias para cursar con aprovechamiento la formación correspondiente al Certificado de Profesionalidad. Se considerará que un alumno/a tiene superadas las competencias clave en matemáticas y lengua cuando tenga estas asignaturas aprobadas en 4º de la ESO.
  - Poseer experiencia laboral y/o formación relacionada según se establece en el RD 1224/2009 de 17 de julio, que regula el procedimiento de reconocimiento de la experiencia (3 años con un mínimo de 2.000 horas trabajadas en los últimos 10).
  - Poseer al menos una unidad de competencia reconocida por el dispositivo de reconocimiento de la experiencia en la misma familia y área profesional de igual o superior nivel de la formación que se desea cursar.

Los expresados requisitos de participación deberán poseerse al día final del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse en la fecha de inicio del proyecto al que en su caso se incorpore cada aspirante.

### TERCERA.- PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS.

El plazo de presentación de instancias será de **diez días** a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en la sede electrónica del Ayuntamiento de Almansa.

Las instancias se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación (según modelo adjunto en el Anexo I) y se presentarán, debidamente cumplimentadas, en el Registro General de Entrada, o mediante cualquiera de los procedimientos previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones





FIRMADO POR

EL CONCEJAL DE PERSONAL  
BENJAMIN CALERO MANSILLA  
12/05/2021



Ayuntamiento de  
ALMANSA

NIF: P02009001

Personal

Expediente 792892P

Públicas. Las solicitudes que se presenten en las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

#### CUARTA.- DOCUMENTACIÓN.

Quienes deseen tomar parte en este proceso selectivo deberán presentar los siguientes documentos:

1. Modelo de **instancia** del **anexo I** debidamente cumplimentado.
2. Fotocopia del **Documento Nacional de Identidad** o equivalente a los efectos de esta convocatoria.
3. Los aspirantes que tengan reconocida la condición legal de **persona con discapacidad** en grado igual o superior al 33%, deberán presentar un Certificado expedido por el órgano competente, o por el organismo de la Comunidad Autónoma correspondiente, reconociéndole tal discapacidad, así como **certificado de compatibilidad con el puesto de trabajo a desarrollar en el Programa emitido por la entidad competente**.
4. En el caso de pertenecer al colectivo de mujeres víctimas de violencia de género, deberán presentar fotocopia compulsada de la sentencia condenatoria o resolución judicial vigente de medidas cautelares o Informe del Ministerio Fiscal, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del RD 1917/2008, de 21 de noviembre, por la que se aprueba el programa de inserción sociolaboral para mujeres víctimas violencia de género, o en su caso, certificación de los Servicios Sociales de la Administración competente.
5. Certificado de convivencia con fecha de antigüedad en la inscripción en el padrón municipal del solicitante y en el que figure el número de miembros de la unidad familiar.
6. **Tarjeta** de inscripción en la **Oficina de los Servicios Públicos de Empleo** actualizada.
7. Informe de **Vida Laboral** expedido por la Seguridad Social.
8. Copia de los **Contratos de Trabajo** o **Certificado de Empresa** que acrediten la experiencia laboral en trabajos relacionados con la especialidad, y con sectores afectados por la crisis ocasionada por el COVID-19, en especial de la hostelería, turismo y comercio.





FIRMADO POR

EL CONCEJAL DE PERSONAL  
BENJAMIN CALERO MANSILLA  
12/05/2021



Ayuntamiento de  
ALMANSA

NIF: P02009001

Personal

Expediente 792892P

No se valorarán aquellos requisitos o méritos que no estén debidamente acreditados O SUFICIENTEMENTE CLAROS PARA SU VALORACIÓN A JUICIO del Tribunal.

#### **QUINTA. ADMISIÓN DE CANDIDATOS.**

Terminado el plazo de presentación de instancias, se realizará la publicación del listado provisional de personas admitidas y excluidas (el listado se expondrá en la sede electrónica del Ayuntamiento de Almansa).

En la lista provisional se indicará el motivo de exclusión, la forma de subsanación y el plazo para subsanarlo.

Se establece un plazo de **3 días hábiles** para subsanar, en su caso, los motivos de exclusión; en caso de no formularse reclamación, la lista provisional se elevará a definitiva. Las reclamaciones deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Almansa o en la forma que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2.015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Resueltas las posibles reclamaciones se publicará la relación definitiva de personas admitidas, fijando el lugar, el día y la hora para la realización de la entrevista personal.

#### **SEXTA.- TRIBUNAL CALIFICADOR.**

El Tribunal Calificador estará formado por cinco miembros nombrados de entre empleados públicos designados por el Ayuntamiento de Almansa y por la Dirección Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de Albacete.

Por el Ayuntamiento de Almansa:

Presidente: D. Antonio Romero Berenguer.

Presidente suplente: D<sup>a</sup>. Sonia Sánchez López.

Vocal titular:

D. Jesús Lerín Cuevas

Vocales suplentes:

D<sup>a</sup> María Dolores López Sánchez

D<sup>a</sup> Rosario Sánchez Pérez.

Secretario:

D. José Luis Cutillas Vidal.

Secretaria suplente:

D<sup>a</sup> Ana Navalón García.

Por la Delegación Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo:

Vocales titulares:





FIRMADO POR

EL CONCEJAL DE PERSONAL  
BENJAMIN CALERO MANSILLA  
12/05/2021



Ayuntamiento de  
ALMANSA

NIF: P02009001

Personal

Expediente 792892P

D. Juan Carlos Olivas Sevilla, Jefe de Servicio de Formación.

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Carmen Santillana Reinoso, Asesora Técnica de Formación y Empleo.

Vocales suplentes:

D. Ángel Miguel Morales Mateo, Técnico Superior.

D<sup>a</sup> Encarnación Navarro Flores. Titulada Superior de Formación y Empleo.

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup>. Amalia Fajardo Martínez. Titulada Superior de Formación y Empleo.

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Dolores Gómez Cerdán, Asesora Técnica de Formación y Empleo.

D. Pedro Angel Rodríguez López, Técnico Superior.

D<sup>a</sup> Francisca Rodríguez Abad, Diplomada Universitaria de Formación y Empleo.

D<sup>a</sup> Mayte Olmo Jiménez Técnica de Formación y Empleo.

D<sup>a</sup> Maria Angeles Grande Fernández Asesora Técnica de Formación Empleo.

Asesor:

D. Jesús R. de Rozas Martín, Jefe de Sección Administrativa

El Tribunal Calificador requerirá para actuar válidamente la presencia de quienes ejerzan la Presidencia y la Secretaría o, en su caso de quienes les sustituyan, y al menos la mitad de sus miembros.

## 7. BAREMACIÓN MÉRITOS Y ENTREVISTA

El Tribunal Calificador baremará los méritos acreditados por los candidatos de acuerdo con los criterios fijados en el anexo II de esta convocatoria.

Una vez baremados todos los criterios de selección de los candidatos, el Tribunal Calificador elaborará la relación de aspirantes con las puntuaciones obtenidas según el baremo establecido, que se publicará en la sede electrónica del Ayuntamiento.

A los/as 20 candidatos/as que hayan obtenido las mayores puntuaciones en el baremo se les realizará una entrevista personal, el día señalado, en la que valorará las actitudes/aptitudes para el puesto al que se opta, motivación y la formación y experiencia de los candidatos.

Una vez realizadas las entrevistas, el Tribunal formulará la relación de aspirantes con las puntuaciones totales según el baremo establecido, y levantará Acta por duplicado.

Tendrán prioridad en el proceso de selección aquellos solicitantes que no hayan participado en programas similares, de formación y empleo, en años anteriores, salvo que no existieran alumnos suficientes para cubrir las plazas





FIRMADO POR

EL CONCEJAL DE PERSONAL  
BENJAMIN CALERO MANSILLA  
12/05/2021



Ayuntamiento de  
ALMANSA

NIF: P02009001

Personal

Expediente 792892P

existentes para el desarrollo del Programa de Recualificación y Reciclaje Profesional.

A igual puntuación entre los candidatos/as, será seleccionado el de mayor edad, si persiste el empate, será seleccionado el de mayor antigüedad de inscripción y permanencia en la Oficina de Empleo y Emprendedores.

En el caso de que los candidatos no se ajustasen al perfil solicitado en todos o en alguno de los puestos convocados, se procederá a una nueva convocatoria.

Si alguno de los aspirantes propuestos no firmara el contrato correspondiente, se nombrará al siguiente en orden de puntuación.

Se formará una bolsa de trabajo para posibles sustituciones con todos los aspirantes que hayan superado la fase de concurso y no hayan quedado en los primeros puestos.

## **8.- INCIDENCIAS Y RECLAMACIONES**

Una vez publicadas las actas en la sede electrónica del Ayuntamiento de Almansa, se dispondrá de un plazo de tres días hábiles para presentar reclamaciones, a contar desde el día siguiente al de su publicación.

## **9.- RECURSOS**

Contra la presente Resolución que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Albacete en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación en el Tablón de Anuncios de la sede Electrónica del Ayuntamiento de Almansa.

Con carácter potestativo podrá interponerse recurso previo de reposición ante el Ayuntamiento en el plazo de un mes contado en la misma forma que el anterior, según disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En el caso de interponer recurso de reposición, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que el primero sea resuelto expresamente o pueda entenderse desestimado por el transcurso del plazo máximo para dictar y notificar la resolución del mismo.

## **10.- AUTORIZACIÓN PARA QUE SE UTILICEN LOS DATOS PERSONALES DE LAS SOLICITUDES PARA SU TRAMITACIÓN Y PUBLICACIÓN.**

De conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, los/as participantes dan su autorización expresa para que se utilicen los datos personales de su solicitud a efectos de tramitación/publicación.





FIRMADO POR

EL CONCEJAL DE PERSONAL  
BENJAMIN CALERO MANSILLA  
12/05/2021Ayuntamiento de  
ALMANSA

NIF: P02009001

Personal

Expediente 792892P

**ANEXO I. Modelo de Instancia.**

**Solicitud para participar en el proceso selectivo de los alumnos/as – trabajadores del Programa para la Recualificación Profesional “Almansa Sociosanitario” en la especialidad formativa de *Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales*.**

**Datos Personales:**

|                                      |        |                   |  |
|--------------------------------------|--------|-------------------|--|
| Apellidos:                           |        | Nombre:           |  |
| D.N.I.:                              | Tfno.: | Fecha Nacimiento: |  |
| Domicilio:                           |        | Población:        |  |
| Inscrito en la Oficina de Empleo de: |        | Con fecha:        |  |

**Nivel Educativo y otra Formación:**

|                          |                          |                          |                               |
|--------------------------|--------------------------|--------------------------|-------------------------------|
| <input type="checkbox"/> | Sin Estudios             | <input type="checkbox"/> | Graduado Escolar/Grad. E.S.O. |
| <input type="checkbox"/> | Ciclo Grado Medio/F.P. I | <input type="checkbox"/> | Ciclo Grado Superior/ F.P. II |
| <input type="checkbox"/> | B.U.P. / Bachiller       | <input type="checkbox"/> | Diplomado Universitario       |
| <input type="checkbox"/> | Licenciado Universitario | <input type="checkbox"/> |                               |

| Últimos trabajos realizados | Empresa | Fechas realización |
|-----------------------------|---------|--------------------|
|                             |         |                    |
|                             |         |                    |
|                             |         |                    |
|                             |         |                    |

|   |
|---|
| <b>PROYECTOS DE ESCULAS TALLER, CASAS DE OFICIOS, TALLERES DE EMPLEO O TALLERES DE ESPECIALIZACIÓN PROFESIONAL, EN LOS QUE HA PARTICIPADO</b> |
| PROYECTO:   |
| ESPECIALIDAD:   |
| FECHA:  |

|  |  |
|--|--|
| <b>COBRA PRESTACIÓN O SUBSIDIO POR DESEMPLEO (SÍ – NO)</b> |  |
|--|--|

|   |  |
|---|--|
| <b>INGRESOS DE PENSIONES O DE OTROS PROGRAMAS (SÍ – NO)</b> |  |
|---|--|

**Experiencia profesional en atención sociosanitaria:**

| Puesto de trabajo | Empresa | Fechas en que trabajó |
|-------------------|---------|-----------------------|
|                   |         |                       |
|                   |         |                       |
|                   |         |                       |

AUTORIZO a la Consejería de Economía, Empresas y Empleo a:

- Verificar mi situación laboral y correcto cumplimiento y seguimiento de su inserción laboral una vez finalizados los proyectos.





FIRMADO POR

EL CONCEJAL DE PERSONAL  
BENJAMIN CALERO MANSILLA  
12/05/2021



Ayuntamiento de  
ALMANSA

NIF: P02009001

Personal

Expediente 792892P

Dichos datos podrán ser recabados y utilizados de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal, y en las normas que la desarrollen y sean de aplicación, informándole asimismo de la posibilidad de ejercitar su derecho de acceso, rectificación y cancelación mediante escrito dirigido a la Consejería de Empleo y Economía.

Documentación que adjunta:

- (1) - Fotocopia del D.N.I.
- (2) - Tarjeta de inscripción en los Servicios Públicos de Empleo.
- (3) - Informe de Vida Laboral expedido por la Seguridad Social. Si se halla en proceso de obtención deberá acreditarse haber solicitado antes del final del plazo de presentación y aportarlo cuando se obtenga para ser valorado por la Comisión Mixta.
- (4) - Certificado de discapacidad y certificado de compatibilidad con el puesto de trabajo a desarrollar a emitir por la entidad competente, si procede.
- (5) - Si los aspirantes proceden de sectores afectados por la crisis ocasionada por el COVID-19, en concreto Hostelería, Turismo y Comercio, certificados de empresa o contratos de trabajo que acrediten haber trabajado en estos sectores en los últimos 2 años.
- (6) - Certificado(s) de Empresa o Contratos de trabajo acreditativo(s) de la experiencia laboral.
- (7) - En caso de ser víctima de violencia de género, deberán presentar fotocopia compulsada de la sentencia condenatoria o resolución judicial vigente de medidas cautelares o Informe del Ministerio Fiscal, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del RD 1917/2008, de 21 de noviembre, por la que se aprueba el programa de inserción sociolaboral para mujeres víctimas violencia de género, o en su caso, certificación de los Servicios Sociales de la Administración competente.
- (8) - Documentación acreditativa de los hijos a cargo (libro de familia, certificado de convivencia, matrícula de estudios, tarjeta de desempleo, certificado discapacidad, o cualquier otra documentación que se considere pertinente).
- (9) - Informe de Periodos de Inscripción en la Oficina de Empleo.
- (10) - Informe de Ocupaciones Demandadas por la persona inscrita como demandante en la Oficina de Empleo.
- (11) - Certificado de no ser perceptor de Prestaciones por desempleo o Subsidio por desempleo.

En ....., a de de 2021

Firmado: \_\_\_\_\_

ILMO SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ALMANSA.





FIRMADO POR

EL CONCEJAL DE PERSONAL  
BENJAMIN CALERO MANSILLA  
12/05/2021Ayuntamiento de  
ALMANSA

NIF: P02009001

Personal

Expediente 792892P

## ANEXO II

**BAREMACION DEL PROCESO DE SELECCIÓN A REALIZAR PARA LOS ALUMNOS DEL TALLER DE RECUALIFICACIÓN PROFESIONAL**

La selección de Alumnos/as constará de 2 fases:

**1.1. PRIMERA FASE: VALORACIÓN DE MÉRITOS**Se valorará con un máximo de **20 puntos**, distribuidos en los siguientes apartados:

| COLECTIVOS Y SITUACIÓN SOCIOLABORAL  | PUNTUACION MÁXIMA |
|--|-------------------|
| Procedentes de sectores afectados por la crisis ocasionada por el COVID-19   | 3 puntos          |
| Estar en la franja de edad de 45 a 55 años   | 2 puntos          |
| Mujeres  | 1 punto           |
| No haber participado en programas similares de formación en alternancia con el empleo en los 10 años anteriores  | 3 puntos          |
| Desempleado de larga duración (no haber trabajado más de 6 meses en los últimos 18 meses)  | 1 punto           |
| Personas con discapacidad acreditada > 33 % con compatibilidad   | 1 punto           |
| Responsabilidades familiares: por cada hijo menor de 26 años desempleado o personas dependientes sin ingresos, que convivan con el solicitante: 1 punto, hasta un máximo de 2 puntos.  | 2 puntos          |
| No percibir prestación o subsidio u otros ingresos, o que dicha prestación se extinga antes del inicio del Taller  | 1 punto           |
| Por estar inscrito en la Oficina de Empleo como demandante de ocupaciones relacionadas con la especialidad del Taller de Recualificación "Almansa Sociosanitario" <i>Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales</i> (atención y cuidados sociosanitarios) antes de la publicación de la presente convocatoria | 2 puntos          |
| Por experiencia laboral en las familias profesionales relacionadas con los sectores de atención sociosanitaria: 0,20 puntos x cada mes, hasta un máximo de 4 puntos  | 4 puntos          |

Para la acreditación de las responsabilidades familiares se aportará **certificado de convivencia y fotocopia del libro de familia** y, en caso de separación o divorcio, sentencia judicial y convenio regulador, así como **certificado de que los hijos o personas dependientes no perciben prestaciones** o subsidio por desempleo.

Para la acreditación de no percibir prestación o subsidio se requerirá el **certificado de prestaciones del Servicio Público de Empleo**.

Para la acreditación de la antigüedad como demandante de empleo se aportará **Informe de Periodos de Inscripción** en la Oficina de Empleo.

Para la acreditación de las ocupaciones demandadas se aportará **informe de ocupaciones demandadas por la persona inscrita como demandante en la Oficina de Empleo**.





FIRMADO POR

EL CONCEJAL DE PERSONAL  
BENJAMIN CALERO MANSILLA  
12/05/2021Ayuntamiento de  
ALMANSA

NIF: P02009001

Personal

Expediente 792892P

Para la acreditación de la experiencia laboral se aportarán **vida laboral y contratos (o certificados de empresa)**.

### 1.2. SEGUNDA FASE: REALIZACIÓN DE UNA ENTREVISTA.

Los 20 aspirantes que hayan obtenido mejor puntuación en la valoración de méritos pasarán a la fase de entrevista, que versará sobre la motivación, la adecuación al puesto y la formación o experiencia laboral. Dicha entrevista es obligatoria y sin la cual no podrá ser seleccionado en el listado definitivo.

La puntuación máxima de esta fase será de **10 puntos**.

| ASPECTOS A VALORAR DE LA ENTREVISTA | PUNTUACION     |
|-------------------------------------|----------------|
| Motivación                          | Hasta 3 puntos |
| Adecuación al Puesto de Trabajo     | Hasta 4 puntos |
| Formación y experiencia laboral     | Hasta 3 punto  |

### ACLARACIONES AL BAREMO DE SELECCIÓN DEL ALUMNADO.

- (a) El Ayuntamiento no podrá contratar a más de una persona por unidad familiar salvo que no hubiese otras personas demandantes de empleo en el ámbito de ejecución material del proyecto y existieran puestos a cubrir.
- (b) UNIDAD FAMILIAR: Se entenderá por unidad familiar la compuesta exclusivamente por el/la solicitante, su cónyuge o pareja de hecho, e hijos/as a su cargo menores de 26 años, o mayores de 25 si tiene un grado de discapacidad igual o superior al 33%, y ascendientes dependientes todos ellos/as conviviendo con él/la solicitante y empadronados en el mismo domicilio y dependiendo económicamente de él /ella.
- (c) Responsabilidades familiares: Se entenderá por hijo/a a cargo exclusivamente los menores de 26 años, que convivan con el solicitante y carezcan de ingresos económicos, o mayores de 25 si tienen un grado de discapacidad igual o superior al 33 %.

Las personas que tengan hijos/as mayores de 16 años deberán acreditar que no tienen ingresos (matrícula de estudios, certificados de no percibir prestaciones, certificado de estar desempleado, o cualquier otro documento acreditativo).

